



G/356

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 29 FEB. 2024

VISTO: estos antecedentes relacionados con la provisión de 1 (un) cargo presupuestado para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca;

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación;

II) que la Comisión de Análisis Retributivo y Ocupacional se pronunció favorablemente acerca de la oportunidad y mérito para la provisión de una vacante;

III) que por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 659, de 5 de setiembre de 2023, se autorizó el Llamado Público Abierto N° 0086/2023, para la designación de 1 (un) cargo del Escalafón "A" Grado "4", Denominación "Asesor XII", serie "Prof. Universitario o Prof. en Ciencias Agrarias", para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 006 "Dirección General de la Granja", Unidad de Apicultura, bajo el régimen de Provisorio;

IV) que se integró el tribunal correspondiente, cumpliéndose con todas las formalidades que establece la normativa vigente. Por Actas N° 6 Fallo Final del Tribunal y Fallo Final Complementaria, de fecha 7 de diciembre de 2023, se estableció el orden de prelación de los/las postulantes seleccionados/as y por Resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca N° 29 de 17 de enero de 2024 se homologó dicho fallo;

V) que el Departamento Desarrollo de Personal, de la División Recursos Humanos del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, procedió a convocar según lista de prelación de los/as postulantes seleccionados/as de acuerdo al numeral "6. Lista de Praelación" de las Bases del Llamado;

VI) que consta incorporada declaración jurada del postulante seleccionado a designar;

VII) que se solicitó informe a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Contaduría General de la Nación;

CONSIDERANDO: que, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la normativa vigente, nada obsta a la designación promovida;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021, Decreto 440/022 de 30 de diciembre de 2022, artículo 346 de la Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020 en la redacción dada por el Art. 9 de la Ley N° 19.996 de 3 de noviembre de 2021 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Designar para ocupar un cargo presupuestado del Escalafón "A", Grado "4", Denominación "Asesor XII" Serie "Prof. Universitario o Prof. en Ciencias Agrarias", que tendrá carácter provisorio por el plazo de 12 (doce) meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, transcurrido el plazo referido y previa evaluación de desempeño, de ser favorable, el funcionario quedará incorporado de forma definitiva en el cargo presupuestal correspondiente, tal como dispone el artículo 5 de la Ley N° 19.996, en el Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca" para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 006 "Dirección General de la Granja", departamento de Montevideo, al Sr. Pablo Andrés Juri Tomas, C.I. 4.170.756-6 por una remuneración nominal mensual de \$72.268,91 (pesos uruguayos setenta y dos mil doscientos sesenta y ocho con 91/100), a valores de enero de 2024, con una carga horaria efectiva de 40 (cuarenta) horas semanales.

2º.- La retribución será financiada con los importes correspondientes al cargo que se detalla a continuación:

U.E	ESC.	SUELDO DEL GRADO	COMPENS. TÉCNICO	LEY 16.736 ART. 240	COMP. CARGO ART. 2 DEC. 311/023	C.CARGO ALIMEN.	RECUP. SALARIAL ENERO 2010	TOTAL NOMINAL HABERES
		011.300.00	042.400.23	042.400.24	042.400.060	042.410.00	048.032.00	
006	A	\$13.399,90	\$3.578,66	\$1.417,98	\$1.370,46	\$5.270,81	\$634,30	\$25.672,11



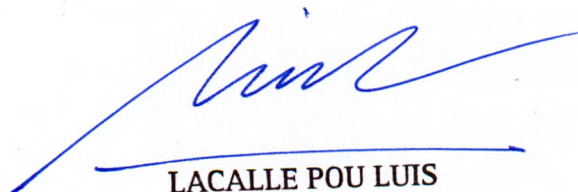
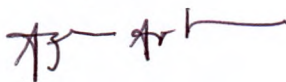
y complementado con \$46.596,80 con cargo al objeto del gasto 042.509.00 "Diferencia al ocupar una vacante", que será financiado con la disponibilidad que la Unidad Ejecutora 006 tiene en el mismo objeto del gasto.

3º.- Dispónese que en caso que el postulante tenga otro vínculo con el Estado, deberá en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocupara o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular.

4º.- Remítase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a los fines correspondientes, debiéndose tener presente lo dispuesto en el numeral 2º, en relación a las partidas allí indicadas.

5º.- El respectivo vínculo deberá inscribirse a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (SGH), en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) creado por el Artículo 13 de la Ley N°. 18.719 de 27 de diciembre de 2010.

6º.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación. -



LACALLE POU LUIS